



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03210 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2024

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

### EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo 20201000003346\_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, quedando éste registrado con el número de OPEC **147888**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la RESOLUCIÓN № 19103 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC **147888**, dentro de la cual se encuentra la elegible **TANIA MILENA FIGUEROA CAMACHO**.

De conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC **147888**; sin embargo, la elegible **TANIA MILENA FIGUEROA CAMACHO** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (3) era superior al número de vacantes ofertadas (1).

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020, *“a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio”*, paralelamente al desarrollo de la convocatoria - *Nación 3*, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serían ofertadas en el proceso de



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03210 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 2

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

selección Nación 6.

Dentro de este nuevo reporte (Nación 6) se encuentra el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, ubicado en la **DIRECCIÓN JURÍDICA** que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de “Mismos empleos” o “Empleos Equivalentes”, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco de dicho proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, “Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN” de fecha 10 de octubre de 2022, y “Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN””, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: “(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.” (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió “Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. Proceso de Selección No. 1517 de 2020 –Nación3.” En el cual dispuso la siguiente autorización para la elegible **TANIA MILENA FIGUEROA CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.514.558 y quien ocupa la posición 3.

Posición	Código	Grado	Nombre	Identificación	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Caducidad	Fecha de Emisión	Nombre	
2								80737114	JAIR OSWALDO MARTINEZ RAMIREZ	
3	147888 <sup>8</sup>	188303	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24	2022RES-400.300.24-094268	26 de diciembre de 2022	52514558	TANIA MILENA FIGUEROA CAMACHO
4								79949703	JOHN FREDY RODRIGUEZ BARRERA	

En virtud de lo expuesto, mediante Resolución 00087 del 11 de enero de 2024, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nombró en periodo de prueba a la señora **TANIA MILENA FIGUEROA CAMACHO**, identificada con C.C. 52.514.558, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 adscrito a la Dirección Jurídica de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cargo al cual tomo posesión según consta en acta No. 066 del 04 de marzo de 2024.

No obstante, mediante Resolución 01290 del 23 de abril del 2024 fue dispuesto: “Acepta la renuncia presentada por la servidora **TANIA MILENA FIGUEROA CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.514.558, al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 24 ubicado en la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del día 31 de mayo de 2024.”.

Una vez publicada la citada renuncia, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio de fecha 23 de julio de 2024, determinó: “AUTORIZA A EL **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC** el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **1053831971**, quien ocupó la posición tres (3) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **147898**, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24**, con ocasión a la renuncia durante el periodo de prueba del(la) elegible **TANIA MILENA FIGUEROA CAMACHO**”. Autorización posición Nro. 3 OPEC 147898 POR LISTA UNIFICADA LEME LEUQ 147898-147888. renuncia posición 3 OPEC 147888.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03210 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 3

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

A su vez, la CNSC expidió la RESOLUCIÓN N° 20160 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC **147898**, dentro de la cual se encuentra el elegible **CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO**.

De conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC **147898**; sin embargo, el elegible **CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (3) era superior al número de vacantes ofertadas (1).

No obstante, La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante **Acuerdo Ns 0165 DE 2020 12-03-2020** "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique" dispuso en su **artículo 2 numeral 8: Lista unificada del mismo empleo: Es la que se adopta una vez provistas efectivamente las vacantes convocadas de un empleo en un proceso de selección mixto. Se realiza mediante la agrupación en una lista y en estricto orden de mérito con los elegibles aun no nombrados y que se encuentran en las listas de un mismo empleo que oferto las vacantes a través de proceso de selección de ascenso y abierto.**

De conformidad con la normativa citada, aceptada la renuncia del(la) elegible **TANIA MILENA FIGUEROA CAMACHO en la posición Nro. 3 OPEC 147888**, y autorizado el elegible **CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO en la "Posición Nro. 3 OPEC 147898 POR LISTA UNIFICADA LEME LEUQ 147898-147888. renuncia posición 3 OPEC 147888"**

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 21 de agosto de 2024, determinó que, analizada la hoja de vida de **CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO**, e acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, ubicado en la **DIRECCIÓN JURÍDICA**.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba.** Nombrar en período de prueba al señor **CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **1053831971** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, ubicado en la **DIRECCIÓN JURÍDICA** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento.** **CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03210 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 4

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

**ARTÍCULO 3. Salario.** El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

**ARTÍCULO 4. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a **CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 5. Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Firmado Digitalmente*

**MAURICIO LIZCANO ARANGO**

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Sofía Guzmán Cely- Abogada GIT de Administración de Personal. 

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez- Coordinadora GIT Administración de Personal 

Mario Andrés Gutiérrez Ríos – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

Maria Fernanda Echeverría Burbano - Asesora Secretaria General 

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General. 



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03210 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240827-155022-de23a3-43357518

Creación: 2024-08-27 15:50:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-27 16:03:34



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

[mlizcano@mintic.gov.co](mailto:mlizcano@mintic.gov.co)

Ministro

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03210 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240827-155022-de23a3-43357518

Creación: 2024-08-27 15:50:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-27 16:03:34



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-08-27 15:50:33 Lec.: 2024-08-27 15:51:02 Res.: 2024-08-27 16:03:34 IP Res.: 190.71.137.3